



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

PLAZA DE ARMAS Nº 112-14-YURIMAGUAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0200-2016-MPAA-A

Yurimaguas, 07 MAR 2016

CONSIDERANDO:



Que, habiendo concluido la vigencia de la **Resolución de Alcaldía Nº 101 -2015-MPAA-A, de fecha 03 de Febrero del 2015**, mediante la cual se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, para el año del 2015.



Que, es necesario designar a los miembros de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios** para servidores correspondiente al presente año, para que en cumplimiento a los **Artículos Nº 163ª y 164ª del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico**, se encargue de procesar a los servidores de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, que incurran en falta de Carácter Disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de Cese Temporal o Destitución.



Que, de conformidad al **Artículo Nº 32ª del Decreto Legislativo Nº 276 y Artículo Nº 165ª del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la **Ley Nº 27972-Organica de Municipalidades**.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR a partir de la fecha, la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, la misma que tendrá vigencia all 31 de Diciembre del 2016, y estará presidido por **Ing. RENE CALDERON TITO**, como Gerente Municipal, e integrado por el Señor: **ALFONSO HIDALGO PORTOCARRERO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Señor: **RAMIRO PINEDO BARDALEZ**, representante de los trabajadores, como miembros Titulares.

ARTICULO SEGUNDO.- Actuaran como Suplentes, en casos de impedimento temporal, la **CPCC. CARMEN LUZ NAVARRO BARDALEZ**, Gerente de Administración y Finanzas, el Señor: **RUBEN FLORES DIAZ** y el Señor: **ZENON ARMAS GONZALES**, como representante de los trabajadores.

ARTICULO TERCERO.- La referida Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su procedencia, para los fines del caso, la Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Prof. EDWERTUESTA HIDALGO
ALCALDE